Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA TIC
DESPACHO

ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA No. 01 PARA PRORROGAR EL CONTRATO No 2282 de Enero 28 de 2026

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRORROGAR No:	01
CONVENIO No. y FECHA:	2282 DEL 28 DE ENERO DE 2026
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-CD-PSJ-2279-2026
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE LAS TIC
COOPERANTE:	IBACREA S.A.S BIC
OBJETO DEL CONTRATO:	TIC27-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, ADAPTATIVO O EVOLUTIVO Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA ERP PISAMI, CON EL FIN DE ATENDER INCIDENCIAS REPORTADAS, GARANTIZAR LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA Y EJECUTAR DESARROLLOS DE MEJORA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($407.300.000) M/CTE
PLAZO:	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026, O HASTA EL AGOTAMIENTO TOTAL DE LA BOLSA DE HORAS CONTRATADA.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	30 DE ENERO DE 2026

En Ibagué – Tolima, en las instalaciones de las TIC, a los 16 días del mes de Junio de 2026 acordaron VILMA YANETH RIVERA MARROQUIN – Secretaria TIC en su calidad de ordenadora del gasto, MARCOS GABRIEL ORTIZ PEREZ, Asesor adscrito a la Secretaría de las TIC – en su calidad de SUPERVISOR, por una parte; y por la otra JOSE MANUEL ZAMORA ORTIZ representante legal de IBACREA S.A.S BIC, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRORROGAR EL CONTRATO No. 2282 de fecha 28 de enero de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el municipio de Ibagué celebró Contrato No. 2282 DEL 28 DE ENERO DE 2026, con el contratista IBACREA S.A.S BIC, identificado con el NIT 900722586 REPRESENTADA legalmente por JOSE MANUEL ZAMORA ORTIZ identificado con la C.C No. 1.110.542.204 y cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, ADAPTATIVO O EVOLUTIVO Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA ERP PISAMI, CON EL FIN DE ATENDER INCIDENCIAS REPORTADAS, GARANTIZAR LA OPERACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA Y EJECUTAR DESARROLLOS DE MEJORA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2. Que conforme a lo estipulado en la cláusula Segunda del contrato 2282 DEL 28 DE ENERO DE 2026, se estableció un plazo de ejecución hasta el 30 de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA No. 01 PARA PRORROGAR EL CONTRATO No 2282 de Enero 28 de 2026

junio de 2026, el cual podía culminar de manera anticipada por el agotamiento total de la bolsa de horas contratada. Lo anterior, conforme a los principios de eficiencia y economía que rigen la contratación estatal.

3. Que acorde a lo anterior, se suscribio acta de inicio el día 30 de enero de 2026, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

4. A la fecha de la presente acta, el contratista ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones, tal como se desprende de los informes de supervisión. Que, según certificación emitida por el supervisor el 12 de junio de 2026 y los soportes de ejecución, se evidencia que no se ha agotado la bolsa de horas contratada, existiendo un saldo vigente por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($65.120.525), como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Pago No. 1	$109.967.062
Pago No. 2	$137.025.116
Pago No. 3	$61.604.706
Pago No. 4	$33.582.591
TOTAL PAGADO	**$342.179.475**
SALDO DISPONIBLE	**$65.120.525**

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es viable la modificación de los plazos siempre que se sustente en hechos sobrevinientes que afecten la ejecución normal del contrato y que no se derive en un mayor valor. Que en el presente caso, la necesidad de ampliar el plazo obedece a un hecho sobreviniente de carácter técnico y operativo: la no culminación anticipada del objeto debido a un consumo inferior al estimado de la bolsa de horas, lo cual no es imputable al contratista y obedece a la complejidad y el ritmo de los requerimientos de la Entidad.

6. Que las obligaciones contractuales exigen garantizar la operación continua del sistema y atender las incidencias reportadas en el ERP PISAMI. De mantenerse la fecha de terminación actual del 30 de junio de 2026, la Administración Municipal quedaría sin soporte preventivo y evolutivo para la plataforma, lo cual afectaría la operatividad tecnológica y generaría riesgos en la estabilidad del sistema y los procesos transversales de la entidad.

7. Que, debido a la necesidad de garantizar la continuidad del soporte técnico especializado del ERP PISAMI y teniendo en cuenta que el contratista ha venido ejecutando las actividades de manera eficiente y oportuna, se requiere PRORROGAR el contrato en un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento total de la bolsa de horas contratada. La prórroga propuesta no requiere adición de recursos y se tramita manteniendo el mismo valor inicial.

8. Que la presente prórroga no implica adición de recursos públicos. se mantiene el valor inicial del contrato por $407.300.000. La ampliación del plazo busca únicamente permitir el uso efectivo del saldo de horas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA TIC
DESPACHO

ACTA DE JUSTIFICACION TÉCNICA No. 01 PARA PRORROGAR EL CONTRATO No 2282 de Enero 28 de 2026

disponible, sin generar mayores costos para el Municipio. Que la vigencia futura del saldo está garantizada dentro del presupuesto de la Secretaría de las TIC, y el pago de los servicios adicionales se hará con cargo a la bolsa de horas ya contratada.

Para constancia se firma por los intervinientes a fin de dar continuidad a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas

Para constancia se firma por los intervinientes:

EL COOPERANTE

JOSE MANUEL ZAMORA ORTIZ
Representante Legal
IBACREA S.A.S BIC

EL SUPERVISOR

MARCOS GABRIEL ORTIZ PEREZ
Asesor Despacho
Secretaría de las TIC

VILMA YANETH RIVERA MARROQUIN
Secretaria de las TIC
Delegada por la Ordenación del Gasto

Proyecto: Marcos Ortiz. Asesor
Reviso: Margareth I. Homez, Abogada Contratista Sria TIC

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué